



ANEXO RRI

DOCUMENTO ESPECIFICO. Según (Art. 14 c) del RRI.

NORMAS DE CAZA DE CARÁCTER INTERNO

Norma 1ª: Modalidades Cinegéticas a Practicar.

1.- Se reconocen como modalidades de caza, las indicadas en el Plan Técnico vigente de nuestra Sociedad aprobado por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía

2.- Cada Temporada se practicarán las modalidades que disponga la Junta Directiva, atendiendo básicamente a los principios de conservación y de racional aprovechamiento de los recursos cinegéticos existentes en cada momento, y a lo dispuesto por la Orden General de Vedas dictada por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía

2 a) En la modalidad de a Mano los grupos no podrán formarse con un número mayor de cinco cazadores en Campiña y cuatro de Marisma, pudiendo llevar cada grupo una persona acompañante (no cazadora).

Norma 2ª: Sistema de Control ,Organización y Agrupamientos de los Cazadores para el ejercicio deportivo de la caza.-

A) De Control.

1.- Todos los socios y directivos están obligados a mostrar recipientes de caza, como zurrone, morrales, mochilas, etc. maleteros de coches, a directivos o guardas que así lo pidieran.

2.- En días de caza, todos los socios han de constituirse en personal de vigilancia y vigilado, aparte de los equipos de vigilancia que la Junta Directiva pueda nombrar o designar para ello.



B) Organización y Agrupamientos de los Cazadores.

1.- Modalidad Ojeo.

1.1.- Organización.-

a) Cada temporada se dará un número de batidas determinada por la Junta Directiva, según terreno a batir.

b) Cada batida constará por regla general de cuatro puertas. Este número puede alterarse si la Junta Directiva lo considera, siempre por motivos justificados..

c) Una batida puede ser suspendida y repetida por parte del Presidente, si por determinadas circunstancias es aconsejable, siempre contando con el acuerdo de la mayoría de los cazadores integrantes. La fecha de repetición será decidida por el Presidente, oída la opinión de Junta Directiva y cazadores.

d) Cada puerta constará de un número determinado de puesto, entre 28 a 31 aproximadamente, dependiendo siempre del número de cazadores presentados a la batida. En caso de no cubrirse los mismos, estos se reharán, según se indique por el Presidente o los miembros de la Junta Directiva.

e) Los puestos se indicarán en el terreno mediante estaca de caña con plástico numerado incrustado , estos indicativos se colocarán en el terreno con anterioridad por el personal encargado para ello o durante la batida si las circunstancias lo exigen.

Cada número de cada puerta irá con cartulina de los siguientes colores: 1ª color rosa, 2ª azul, 3ª verde y 4ª amarilla

f) Los números se entregarán y dejarán de dar, antes de la batida, a las horas aprobadas con anterioridad en Asamblea. Se hará por extracción del número por los representantes de cada grupo, mediante turno de llegada. Esto quedará registrado en listados que se usaran para repartos y controles por parte de la Junta Directiva y personal que se designe por la misma.

g) Los números al colocarse sobre el terreno seguirán la regla “ menores a la derecha del batidor” y se irán alternando por puertas, de forma que extremos pasen a centro y viceversa.

h) La posición de los números podrá ser modificada por el Presidente, por motivos justificados, durante la batida.



i) Los socios que necesiten batidor no lo contratarán por su cuenta, siendo la sociedad la que realizará dicha gestión, previo pago, de aquel que lo necesite, a la persona encargada para ese menester.

j) La Junta Directiva nombrará unos encargados para el reparto de batidores y otros para dirigir a los mismos en la batida, (guardas, miembros de la Junta Directiva u otras personas que se estimen con capacidad para esta función.).

k) Los batidores partirán en cada puerta del tractor o del lugar que le indiquen los encargados del reparto para su control. El punto de referencia se indicará y dará por escrito antes de cada batida y al mismo tiempo se informará del número de batidores que empiezan la batida, que será publicará en el tablón del club..

l) En cada puerta, el batidor no tendrá como punto de referencia su puesto, sino que esta a disposición del encargado de reparto, quien procurará que este caiga lo más próximo posible a él.

m) Todo socio, tiene la facultad de ceder su puesto a las batidas, a un familiar o amigo, previa comunicación a la Junta Directiva ; siempre que el sustituto en cuestión esté totalmente documentado y legalizado para la práctica de dicha actividad y el cedente acompañe a su invitado durante la batida.

n) Los socios no podrán llevar acompañantes con escopeta a los puestos.

ñ) Se prohíbe la asistencia de menores en puestos hasta no cumplido los 14 años. Si se llevan permanecerán durante la batida en los coches.

o) En cada puerta obligatoriamente deberán de colocarse, a ambos lados del puesto, pantallas de seguridad y cumplir todas las medidas de seguridad recogidas en el (ROC). Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía. Decreto 126/2017 de 25 de julio.

p) No se podrán llevar perros a las batidas.

q) Ningún socio podrá llevarse pájaros vivos de la batida, sin el consentimiento de la Junta Directiva.

r) Es obligatorio dar cuenta del resultado de la cacería de cada puerta a algún miembro de la Directiva o a los Vigilantes designados a tal fin.

s) La caza no se retirará de los puestos y será recogida por los miembros u) Queda prohibido dejar cartuchos y residuos de latas y botellas en los terrenos de la batida.



t) La Junta Directiva, se reserva el derecho de invitar a las batidas, a todas aquellas personas que, por cesión de terrenos u otros motivos crea conveniente; así como regalar parte de la cacería a aquellas personas o Instituciones que considere que ha contraído méritos suficientes para ello.

u) El Presidente, queda facultado para invitar a las batidas a aquella o aquellas personas que, por ser beneficiosas para la Sdad., así lo crea conveniente.

v) Realizado el balance cinegético del día , primero se procederá a la comunicación del mismo a los socios y después al reparto de la cacería, que se hará del número de piezas resultante de descontar regalos y piezas en mal estado. Siempre de la forma más equitativa posible entre todos los socios participantes en la batida. Los encargados de hacerlo serán algunos miembros de la Junta Directiva y si se estima conveniente un socio designado por la Junta.

w) El socio designado para el reparto también lo será para la limpieza de la caza y colocación de estacas de los puestos o modificación de las mismas a requerimiento del Presidente. En contrapartida dicho socio podrá tirar en algunas de otras puertas, además de las que les correspondan, según criterio del Presidente.

x) Los días de batidas serán siempre festivos.

1.2.-Agrupamiento.-

a) Hay dos formas de agruparse los socios de esta modalidad, en “Agrupados” y “No Agrupados”.

a.1) Agrupados: Son grupos de cuatro tiradores, alternándose por batida de dos en dos. Tiran las cuatro puerta en los puestos que por extracción hayan sacado, debiendo cada uno poner batidor. En caso de alguna ausencia, deberá de ser comunicada con una antelación suficiente indicada previamente por la Junta Directiva, de lo contrario el socio aunque no asista pagará el batidor.

Los puesto libre en un ojeo se cubrirán por socios pagando estos el batidor, intentando siempre que no se repita la persona que haya tirado con anterioridad en el caso de que haya otro socio solicitante.

Cada socio agrupado solo asistirá a la mitad de las batidas de la temporada; caso de haber un número impar de las mismas los interesados por grupos serán los que se pongan de acuerdo para la tirada, previo consentimiento de la Junta Directiva.



a.2) *No agrupados*: Son grupos de cuatro tiradores que pueden asistir a todas las batidas de la temporada, tirarán en un solo puesto y de forma alterna las puertas, pudiendo ser por tanto tirador una puerta y otra batidor. En caso de no batir deberá poner batidor

b) La Junta Directiva, cada dos miembros dispondrán de un puesto, pudiendo tirar todas las puertas sin poner batidor. Estos puestos se situarán de forma que faciliten las labores que ejercen cada uno de los miembros (recogida de caza en puesto, reparto de batidores, etc.).

En cada batida, quitando al Presidente, invitados y encargados de los batidores, todos lo demás están sujetos al sorteo.

c) El Presidente dispondrá de un puesto (número 0), colocado en el lugar más conveniente para dirigir cada puerta.

2.- Modalidad Puesto Fijo.

2. 1 Palomas y tórtolas

a) En las tiradas de palomas y tórtolas, nadie debe ponerse en puesto distinto a los sorteados oficialmente.

b) Los miembros de la Junta acompañarán a los socios a los puestos y para ello se distribuirán las zonas de tiradas mediante sorteo entre los mismos. Todo para que estén cada socio en su sitio a la hora de tirada y no haya pérdidas de localización por parte de los socios.

3.- Modalidad Caza con Galgo

A) Campiña

3 A.1.- Organización y Agrupamiento.

a) Disponen de un terreno específico para esta modalidad, propuestos por los socios de la misma y aprobado en Asamblea General. En este terreno no se podrán cazar las liebres en ninguna otra modalidad.



b) El número de socios en esta modalidad, debido al terreno que tienen para ello se estima como máximo en 23.

c) Los socios que componen esta modalidad tienen elegido un representante, que actúa como presidente en reuniones específicas para este tipo de caza y al mismo tiempo es vocal delegado en la Junta Directiva para transmitir a la misma sus acuerdos.

d) Para una mayor vigilancia de su zona, realizarán guardias de noche, en tiempo y forma como dispongan en sus reuniones.

e) Para los problemas que surjan en el campo irán a cargo de la cacería, tres representantes: Presidente y dos miembros más elegidos siempre por mayoría en sus reuniones.

f) Estos socios tienen derecho a participar en el Campeonato anual de Andalucía de Galgos de Campo organizado por la FAC., si lo estiman conveniente.

g) Se cazarán los Jueves, opcional con el sábado, siempre y cuando vayan como mínimo cuatro socios y se correrán dos liebres por número.

h) Los domingos se empezará a correr por el número siguiente al último que haya corrido el jueves.

i) Los jueves se cazarán el terreno ya andado los domingos.

k) Los domingos y festivos se podrá cazar con un mínimo de dos socios, siempre y cuando corran los socios.

l) El número siguiente al que finalice la cacería será el próximo que empieza al día siguiente, siendo perdido en el caso de no asistencia.

m) El socio que a las 10,30 h. de la mañana, no se encuentre en el campo, ese día no entra en reparto y el que cuando se pase lista no este en la cuerda perderá su número.

n) Cada socio no podrá disponer de más de un número y el presidente podrá disponer de un número para algún motivo justificado.

o) Cada socio podrá soltar un cachorro en su número.

p) Podrán correr personas invitadas siempre y cuando lleven el perro de un socio.

q) Cada socio soltará su trailla cuando toque el pito y si soltase antes será sancionado.

r) La forma de reparto será "el de la liebre para aquel que la mate".

s) En caso de que se suelten dos traillas en la misma liebre, la liebre es del número que le tocaba, perdiendo el otro número.

t) Se sancionarán los perros escapados sin collar, tanto del socio o de su invitado.



u) El socio que compre un número a otro socio, solo y exclusivamente lo disfrutará el comprador sin delegación de ningún tipo.

Norma 4ª: En otras Modalidades.

4.1.- Organización y Agrupamiento.

4.1.1.- Reclamo

a) Teniendo en cuenta los censos cinegéticos de la Sociedad y atendiendo a los principios de conservación y racional aprovechamiento de los recursos existentes en cada momento, el número máximo de socios autorizados para esta modalidad, siempre sujeto a modificación de acuerdo con lo anteriormente expuesto, será de nueve.

b) Esta modalidad se registrará anualmente según lo dispuesto por las normas internas de la Sociedad, normas Federativas y lo dispuesto por la Orden General de Vedas dictada por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía

4.1.2.- Resto de modalidades aprobadas por Plan Técnico vigente.

a) Las modalidades en mano de la codorniz y puesto fijo de tórtolas, acuáticas, cetrería, etc. se organizarán y dispondrán agrupamientos según estudio de la Junta Directiva cada temporada, contando con la aprobación de la Asamblea.

b) Estas modalidades se registrarán anualmente según lo dispuesto por las normas internas del Club, normas Federativas y lo dispuesto por la Orden General de Vedas dictada por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía



5ª.- Normas Especiales socios Marisma

El socio de Marisma, se compromete a cumplir las siguientes normas:

Primera: Ningún socio podrá entrar en parcela con cosecha pendiente, salvo permiso del dueño o arrendatario firmado por escrito.

Segunda: Si un propietario o arrendatario niega la entrada en su parcela, hay que respetar su petición.

Tercera: En caso de daño en parcela el responsable llamará a un miembro de la Junta o guarda , informando del daño realizado.

Cuarta: Cuando se esté ejerciendo el derecho de cazar en una parcela si el propietario o arrendatario niega este ejercicio, su opinión prevalecerá.

Quinta: La Junta Directiva establecerá hora, días de caza, cupo cinegético y finalización de veda, así como la media veda según los cultivos.

Sexta: Todo socio se verá obligado a respetar hora y cupo.

Séptima: Todo socio tiene la obligación de mostrar para su revisión macuto y vehículo a los guardas u otros miembros nombrados por la Junta. Estos miembros irán comisión irán con el distintivo acreditativo para este fin.

Octava: Los guardas, miembros de la Junta directiva y comisión de socios, nombrada por la Junta, tienen potestad de revisión de macutos y vehículos. Los miembros de la comisión irán con el distintivo acreditativo.

Novena: Para la modalidad en mano el número de cazadores no será superior a cuatro en la cuerda, más un acompañante por grupo, no se permitiéndose más de tres perros por cazador (ROC).



El cupo de piezas, para la modalidad en mano lo pondrá la Junta Directiva según OGV y censo cinegético de cada temporada. Este cupo podrá completarse entre los miembros del grupo.

Los días indicados para realizar el deporte de la caza en la modalidad en mano serán sábados y domingo por la mañana, desde el orto hasta las 14 horas. se hará de forma alternante, cada fin de semana, en los tres sectores de la Marisma (A,B,C) en los sectores que indican los colores de los brazaletes de los socios que viene indicado en el autorizados. Además alternando también cada año los colores teniendo en cuenta cada inicio de temporada.

Décima: Para la modalidad de galgo el número de cazadores no será superior a cuatro en la cuerda, más un acompañante por grupo, no se permitiéndose más de tres perros por cazador (ROC).

Los socios con modalidad de galgo podrán elegir día de caza, un nº de días igual que los socios con modalidad en mano , siempre en estos días no coincidan las dos modalidades. El cupo máximo para estos socios será de dos piezas. (Este cupo podrá completarse también entre los miembros del grupo)

Undécima : Los socios con modalidad de Cetrería, tendrán los mismos días que los socios con modalidad de arma de fuego o galgo, intentando que no coincidan con la modalidad en mano. Su cupo de captura será el mismo que en mano. Podrán cazar en cualquier sector de la Marisma.

Duodécima : No se permite batida de especies cinegéticas en el ejercicio de la caza en Marisma.